

— Mitad indivisa de la vivienda, sita en piso 1º derecha izquierda, en casa nº 27 de la C/ San Bartolomé de San Sebastián. Inscrito al libro 623, folio 51, finca 20.548 del Registro de la Propiedad nº 2 de San Sebastián. Pericialmente valorado en 1.400.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 2 de Mayo de 1991.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

#### *Cédula de emplazamiento*

IV.1001

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra y su Partido, Dª Ana Isabel Fauro Gracia, de conformidad con Providencia Propuesta dictada con esta fecha en autos de Juicio declarativo ordinario de menor cuantía nº 139/91 seguido a instancias de D. Manuel Martínez Ramírez y Dª María Nieves Montoya Carriedo, representadas por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, frente a la Cia Zurich-Hispania, S.A. y a Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de Dª Rosa María Martínez Marcia, de quienes se ignora domicilio y paradero, por la presente se acuerda emplazar a los Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de Dª Rosa María Martínez Marcia para que en el término de veinte días, comparezcan en estos autos de legal forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en situación procesal de rebeldía y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el B.O.P. y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento de los mencionados demandados, expido el presente que firmo en Calahorra, a 3 de Mayo de 1991.— La Juez.

#### *Edicto de subasta*

IV.1002

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera de Instancia e Instancia número Dos de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo número 242/1990, a instancias de Promociones Rioja Baja, S.A., representado por el Procurador Sr. Miranda Adán, asistida del Letrado Sr. Fernández Torija, contra Francisca Cámara Cámara y su esposo a los solos efectos del art. 144 del R.H. domiciliados en Avenida Valvanera nº 46, 1º F de Calahorra, sobre reclamación de cantidad que asciende a 1.431.000 Pts. de principal, más 600.000 Pts. para intereses y costas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 3 de Julio de 1991 a las 10,30 horas, se celebre primera subasta pública en la Sala de Audiencia de este Juzgado del bien inmueble que luego se dirá. Si en la primera subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 3 de Septiembre a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 27 de Septiembre a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo, se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en la peritación y que asciende a 6.000.000 de Pts., no admitiéndose posturas que sean diferentes a dicho tipo; para la segunda servirá de tipo el 75% de la primera sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5º.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado por escrito, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la Cuenta de Consignaciones.  
**BIEN OBJETO DE SUBASTA.**

— Piso sito en Paseo Mercadal número 40, 2º B, no figura inscrito en el Registro, tiene anejo trastero de 13 m2 44 dm2.

Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

En Calahorra, a 3 de Mayo de 1991.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

#### *Sentencia*

IV.991

Dña. Blanza Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 27/90 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En Haro, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos en el juicio oral público por el Sr. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, el juicio de faltas 27/90 seguido por la presunta falta de hurto con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: D. José Luis de Lara García, D. Mohamed Ascorbe Vitores.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Luis de Lara García, Mohamed Jalal y a Francisco Javier Nuño Jiménez, como autores de una falta del art. 587 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor, cada uno de ellos y al pago de las costas por terceras e iguales partes.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación a las partes, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Lara García y Mohamed Jalal que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 5º de abril de 1991.— La Secretario.

#### *Sentencia*

IV.992

Dña. Blanza Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Verbal núm. 402/90 se ha dictado Sentencia: En Haro, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Sr. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro y su Partido los autos de Juicio Verbal Civil al nº 402/90 seguidos a instancia de Consuelo Santamaria Corcuera, Consuelo y Angel Gil Santamaria, representados por el Procurador D. Luis Oieda Verde, asistidos del Letrado D. Alfonso Lopez Villaluenga contra Don Juan José Ayala Manero, declarado en rebeldía, Segundo Ayala Imaña, Socorro Manero López y Cia. de Seguros Aegon, representados por la Procuradora Dª Ana Navarro Marijuan y asistidos del Letrado D. José Gullón y contra Herederos Desconocidos de Teodoro Ayala Murillo, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Cuyo fallo copiado literalmente dice: Que estimando parcialmente la demanda deducida por D. Luis Oieda Verde, Procurador en los Tribunales de Doña Consuelo Santamaria Corcuera, Doña Consuelo y D. Angel Gil Santamaria, debo condenar y condeno a D. Juan José Ayala Manero, D. Segundo Ayala Imaña, Doña Socorro Manero López, Herederos Desconocidos de la Herencia yacente de D. Teodoro Ayala Murillo y Cia. de Seguros Aegon, a que abonen solidariamente a los actores la suma de catorce millones doscientas cuarenta y siete mil ochocientos setenta y tres (14.247.873) pesetas, más los intereses legales correspondientes desde la interpelación judicial, debiendo satisfacer cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan José Ayala Manero y Herederos Desconocidos de Teodoro Ayala Murillo que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 3 de Mayo de 1991.— La Secretario.

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LEÓN

#### *Edicto*

IV.993

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social Número 2 de León. Hace constar: Que en los autos 13/91 Ejec. 73/91 seguida a instancia de Ceferino Alvarez Rodríguez contra Pimaro S.L. se ha dictado lo siguiente:

Propuesta: Secretario Sr. Perez Corral.

Providencia: Juez Sr. Martinez Illade.

León, a 26 de Abril de 1991.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, citese de comparecencia a las partes, para el próximo día 28 de Mayo del corriente año, a las 10 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social nº 2 de León, sito en la Avda. Sáenz de Miera s/n, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.Sª. Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos. El Secretario Judicial. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pimaro, S.L. en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León, 26 de Abril de 1991.— El Secretario Judicial.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE TAFALLA

#### *Sentencia*

IV.994

Dª Soledad Alejandre Domenech, Juez de Instrucción nº 2 de Tafalla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas nº 65/90 en virtud de denuncia presentada por D. Antonio Marín (Guarda) contra Juan Alfaro Sáez por pastoreo abusivo con vacas bravas propiedad de Laure Malo, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: